

En Bogotá D.C., siendo las 10:57 a.m., del día diecinueve (19) de mayo de 2026, se procede a dar inicio a la diligencia de determinación del orden de elegibilidad y recomendación de selección de oferta o declaratoria de fallida, conforme a la evaluación realizada dentro del proceso **FNA-VO-CPA-003-2026**, cuyo objeto es **“REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES: “PRESTAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN CUSTODIA, ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS DOCUMENTOS CONSTITUTIVOS DE LAS OBLIGACIONES CREDITICIAS Y GARANTÍAS QUE CONTIENEN LOS CRÉDITOS OTORGADOS POR EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A.””**.

ORDEN DEL DÍA

1. Identificación de los asistentes.
2. Resultado de la evaluación.
3. Verificación Oferta Económica.
4. Orden de elegibilidad.
5. Recomendación del Comité evaluador.
6. Selección o declaratoria de fallida.
7. Fin de la audiencia.

1. Identificación de los asistentes

Se procedió a realizar la identificación de los asistentes de la reunión virtual a través del aplicativo Teams.

Se deja constancia de la participación de las siguientes personas:

POR PARTE DE LA ENTIDAD	ACTIVIDAD
Sandra Milena Burgos Beltrán	Secretaria General. - Ordenadora del Gasto
Johanna Alejandra Sanchez Muñoz	Gerente Contratación.
Paola Andrea Gaitan Guerra	Evaluador Jurídico
Luz Elvira Gomez Quevedo	Evaluador Técnico
Cesar Mauricio Gomez Aristizabal	Evaluador Financiero

Por parte de los proponentes las personas que se enuncian a continuación:

N°	OFERENTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE QUIEN ASISTE A LA REUNIÓN Y CONDICIÓN
1	CLOUD & TECHNOLOGY SOLUTIONS S.A.S.,	FRANKLIN ROMERO MONTES, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.542.100 , quien ostenta la calidad de Representante Legal Principal conforme establece el Certificado de Existencia y Representación Legal.	FRANKLIN ROMERO MONTES, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.542.100, quien ostenta la calidad de Representante Legal Principal

2	CONSORCIO ARCAKRES	GERARDO VELEZ ALDANA , identificado con Cédula de Ciudadanía No. 7.546.319 , quien ostenta la calidad de representante legal conforme se determina en carta de conformación de Consorcial	Se deja constancia que a la audiencia no se presentaron los representantes del Consorcio.
3	CONSORCIO INGOSP FNA	JUAN PABLO MUÑOZ ANDRADE identificada con Cédula de Ciudadanía No. 80.854.607 , quien ostenta la calidad de representante legal conforme se determina en carta de conformación de unión temporal.	Se deja constancia que a la audiencia no se presentaron los representantes del Consorcio
4	UNIÓN TEMPORAL IJR 2026	JORGE ELIECER ALDANA RODRIGUEZ , identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.222.787 , quien ostenta la calidad de representante legal conforme se determina en carta de conformación de la Union Temporal	JORGE ELIECER ALDANA RODRIGUEZ , identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.222.787 , quien ostenta la calidad de representante legal.

2. Resultado de la evaluación.

Conforme el cumplimiento de las etapas del proceso contractual se procede a dar lectura al resultado de la evaluación final:

OFERENTE	ASPECTO JURÍDICO	ASPECTO TÉCNICO	ASPECTO FINANCIERO	RESULTADO FINAL
CLOUD & TECHNOLOGY SOLUTIONS S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
CONSORCIO ARCAKRES	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
CONSORCIO INGOSP FNA	RECHAZADO			
UT IJR 2026	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO

Es importante precisar que cumplido el término para presentar las subsanaciones solicitadas por el comité evaluador en el informe preliminar de evaluación, esto fue el doce (12) de mayo de 2026, se evidencia que los proponentes CONSORCIO ARCAKRES, UT IJR 2026 y el CONSORCIO INGOSP FNA NO APORTARON la totalidad de los documentos requeridos por el comité evaluador para realizar subsanación o aclaración a su oferta, razón por la cual se encuentran inmersos en causal de rechazo de acuerdo con lo estipulado en las reglas de participación, en el sub numeral 1 del numeral 2.5 CAUSALES DE RECHAZO “Cuando el Comité

Evaluador haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes y el Oferente NO subsane o aclare lo pertinente, en el término definido por el Comité Evaluador. (...)”; lo anterior dado que no aportó la totalidad de documentos necesarios para subsanar y/o aclarar los requisitos de conformidad con lo requerido por el comité evaluador.

Finalmente, en relación con el informe final de la evaluación, se deja constancia de que el día 19 de mayo de 2026 a las 09:28 a. m. se recibió de forma extemporánea una observación al informe por parte del proponente CONSORCIO ARCAKRES, referente a la evaluación definitiva del componente técnico de su oferta. Al respecto, la entidad informa que se mantiene en el resultado de la evaluación definitiva publicada, así las cosas, es importante señalar que si bien las obligaciones de los contratos aportados mencionan el deber de llevar el archivo de gestión de la propia interventoría, para el Comité Evaluador es claro que esta es una actividad administrativa instrumental, interna y accesorio, inherente a cualquier contrato para la organización de sus propios documentos. Esta labor accesorio no equivale, bajo ninguna óptica técnica, a la prestación de servicios misionales y especializados de administración y operación de sistemas de gestión documental institucional requeridos en este proceso de selección.

Es imperativo aclarar al proponente que el objeto de verificación y calificación por parte de esta Entidad es la interventoría a contratos principales cuyo eje misional sea la gestión documental, y no el hecho de que el interventor ejecute actividades archivísticas internas o instrumentales. Sostener lo contrario desnaturalizaría el requisito habilitante, pues es lógico y apenas natural que en la ejecución de cualquier contrato se generen, organicen y custodien documentos propios de la gestión; sin embargo, dicha carga administrativa interna no transforma una interventoría fiduciaria o de obra civil en un servicio especializado de supervisión archivística institucional.

3. Verificación ofertas económicas habilitadas.

En virtud de la evaluación definitiva de los requisitos habilitantes mencionados en el numeral anterior, el comité evaluador determinó que la oferta del proponente CLOUD & TECHNOLOGY SOLUTIONS S.A.S cumple con la totalidad de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros establecidos en las reglas de participación, razón por la cual se configura como la única propuesta habilitada dentro del presente proceso de selección.

No.	OFERENTES	CUMPLE / NO CUMPLE
1	CLOUD & TECHNOLOGY SOLUTIONS S.A.S	CUMPLE

4. Orden de Elegibilidad.

Así las cosas, evaluados los respectivos criterios calificables, el comité de evaluación determinó el siguiente orden de elegibilidad:

POSICIÓN ORDEN DE ELEGIBILIDAD	OFERENTES	TOTAL	VALIDACIÓN OFERTA ECONÓMICA
1	CLOUD & TECHNOLOGY SOLUTIONS S.A.S	98.75	CUMPLE

5. Recomendación del Comité Evaluador.

A partir del resultado del informe de evaluación se identifica que dentro del presente proceso se presentaron mediante la plataforma SECOP II un total de cuatro (4) ofertas correspondientes a los oferentes **CLOUD & TECHNOLOGY SOLUTIONS S.A.S, CONSORCIO ARCAKRES, CONSORCIO INGOSP FNA, UT IJR 2026.**

Que, realizada la respectiva evaluación, se identifica que el oferente **CLOUD & TECHNOLOGY SOLUTIONS S.A.S** cumplió con los requisitos técnicos, jurídicos y financieros mínimos habilitantes, motivo por el cual se procedió a realizar su habilitación en el proceso de selección.

Que una vez evaluados los criterios calificables y establecido el respectivo puntaje, se identificó que el oferente **CLOUD & TECHNOLOGY SOLUTIONS S.A.S** obtuvo un puntaje de **98.75** puntos.

Por lo anterior, los integrantes del Comité Evaluador designados para el presente proceso de selección recomiendan a la Ordenadora del Gasto, cada uno en el marco de su designación, la **SELECCIÓN** dentro del proceso **FNA-VO-CPA-003-2026** al Oferente **CLOUD & TECHNOLOGY SOLUTIONS S.A.S.** identificado con NIT 900.097.672-0, el cual se encuentra representado legalmente por el señor **Franklin Romero Montes** identificado con Cédula de Ciudadanía No. **79.542.100** de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal, con el propósito de que ejecute el objeto del presente proceso de selección hasta por la suma de **MIL CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.440.173.700 M/CTE.)** incluido, IVA, demás impuestos, gravámenes, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o regional aplicables a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, objeto del presente proceso y de conformidad con la oferta presentada y relacionada a continuación:

OFERTA ECONOMICA									
ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Meses	VALOR UNITARIO DE REFERENCIA ANTES DE IVA (NO MONEDA)	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR DEL IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	Profesional Archivístico	Und	1	21	\$ 18.039.206,00	\$ 18.000.000,00	\$ 3.420.000,00	\$ 21.420.000,00	\$ 449.820.000,00
2	Técnicos Gestión Documental	Und	3	21	\$ 4.852.837,00	\$ 4.850.000,00	\$ 921.500,00	\$ 5.771.500,00	\$ 363.604.500,00
3	Profesional en Calidad	Und	1	21	\$ 9.840.596,00	\$ 9.840.000,00	\$ 1.869.600,00	\$ 11.709.600,00	\$ 245.901.600,00
4	Profesional Jurídico	Und	1	21	\$ 15.245.930,00	\$ 15.240.000,00	\$ 2.895.600,00	\$ 18.135.600,00	\$ 380.847.600,00
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA									\$ 1.440.173.700,00

Teniendo en cuenta lo anterior, damos el uso de la palabra a la Ordenadora del Gasto, Doctora **SANDRA MILENA BURGOS BELTRÁN**, secretaria general del Fondo Nacional del Ahorro S.A, para que se manifieste sobre la recomendación del comité evaluador dentro del proceso No. **FNA-VO-CPA-003-2026**:

*"(...) Acojo la recomendación del Comité Evaluador designado para el proceso **FNA-VO-CPA-003-2026**, en el sentido de seleccionar al proponente **CLOUD & TECHNOLOGY SOLUTIONS S.A.S** con NIT 900.097.672-0, el cual se encuentra representado legalmente por el señor **FRANKLIN ROMERO MONTES** identificado con Cédula de Ciudadanía No. **79.542.100** de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal, con el propósito de que ejecute el objeto del presente proceso de selección hasta por la suma de **MIL CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES CIENTO SETENTA***

Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.440.173.700 M/CTE.) incluido IVA, demás impuestos, gravámenes, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o regional aplicables a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, objeto del presente proceso y de conformidad con la oferta presentada en el transcurso del mismo(...)"

Se deja constancia que la documentación al igual que los soportes del proceso como el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos, fueron verificados por los evaluadores en el marco de su designación y se encuentran publicados en la Plataforma Transaccional del SECOP II, bajo el número de proceso **FNA-VO-CPA-003-2026**

6. Selección o Declaratoria de Fallida

La selección del proponente del presente proceso será formalizada por parte de la Ordenadora del Gasto, Doctora Sandra Milena Burgos Beltrán, secretaria general del Fondo Nacional del Ahorro S.A a través de la plataforma SECOP II.

7. Fin de la diligencia.

Se da por finalizada la reunión virtual de selección el día diecinueve (19) de mayo de 2026 a las 11:11 a.m. y agradecemos la participación en el proceso de selección adelantado.

Firman la presente acta de la audiencia virtual del proceso de selección **FNA-VO-CPA-003-2026**

SANDRA MILENA BURGOS BELTRÁN

Ordenadora del Gasto

Secretaria General del Fondo Nacional del Ahorro S.A

Vobo.: Johanna Alejandra Sanchez Muñoz – Gerente de Contratación
Miguel Leonardo Fernandez Torres- Profesional Secretaria General

Proyectó: Paola Andrea Gaitan Guerra –Evaluador Jurídico – Gerencia Contratación
Luz Elvira Gomez Quevedo- Evaluador Técnico- Gerencia Admistración de Garantías
Cesar Mauricio Gomez Aristizabal - Evaluador Financiero – Gerencia Contratación